

100

OCTAVA: DE LOS PAGOS.

- 8.1. Para que proceda el pago de cada armada mensual, EL SUPERVISOR deberá presentar el informe mensual del avance de la obra de la MUNICIPALIDAD, a más tardar el día 25 de cada mes, la que será tramitada a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien dará su conformidad para su cancelación de honorarios correspondientes por la MUNICIPALIDAD, siempre que el SUPERVISOR presente su recibo por honorarios, debiendo producirse el pago a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la presentación del informe mensual. El pago mensual no será actualizado, siendo el monto total a pagar el contratado.
- 8.2. Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA MUNICIPALIDAD, no serán reconocidos.
- 8.3. La devolución del fondo de garantía retenida cancelación de la última armada estará condicionada a la conformidad de la presentación de servicios emitida por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los artículos 233º y siguientes del Reglamento.



NOVENA : OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

- 9.1.- EL SUPERVISOR deberá estar en forma permanente y obligatoria en la obra, de conformidad con los términos de éste contrato.
- 9.2.- EL SUPERVISOR está obligado a participar en la entrega de terreno y suscribir el acta respectiva.
- 9.3.- EL SUPERVISOR es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico de la obra, y las modificaciones que sean previamente aprobadas por LA MUNICIPALIDAD.
- 9.4. EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este contrato.
- 9.5. EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con la obra, por lo cual el cuaderno de obra debe mantenerlo en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
- 9.6. EL SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con la presentación de los informes que se requiera por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 9.7. Entregar los planos de replanteo de la obra, suscritos por el mismo, por el residente de obra y el representante-legal del contratista.



Gustavo Adolfo Faján Flórez
ING. CIVIL
REG. 136280



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguirre Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

9.8. La documentación que se genere durante la ejecución de la supervisión de obra constituirá propiedad intelectual de LA MUNICIPALIDAD, EL SUPERVISOR, se compromete a no utilizarla para fines distintos a la supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la obra.

DECIMA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

10.1. EL SUPERVISOR, asume la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados con ocasión de la supervisión de la obra.

10.2. La revisión de los documentos y planos por parte de LA MUNICIPALIDAD, durante la supervisión de las obras, no exime EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total del mismo.



10.3. En atención a que EL SUPERVISOR es responsable absoluto de la supervisión de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la supervisión y responder del trabajo realizado, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de firma del acta de recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia o participación.

10.4. En consideración a las cláusulas anteriores, es indispensable su participación, para absolver mediante informes especiales aclaraciones y/o correcciones que le fueran solicitadas por LA MUNICIPALIDAD. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra.

Las funciones están especificadas en los artículos 193º y siguiente del Reglamento.



10.5. En caso que el SUPERVISOR, no cumplan con los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa si el caso amerita a la contraloría de la Republica y al OSCE, a los efectos legales consiguientes.

10.6. EL SUPERVISOR, durante la ejecución de los servicios, así como después de la ejecución de los mismos, deberá comunicar a LA MUNICIPALIDAD, cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DECIMO PRIMERA: LA SUPERVISIÓN Y SU RELACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

11.1. EL SUPERVISOR coordinará con LA MUNICIPALIDAD a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y/o funcionarios designados expresamente para cumplir las funciones inherentes a su cargo.

11.2. EL SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones:

Gustavo Acuña Farfán Flores
D/C. CIVIL
REG. 130280



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender en forma inmediata todos los informes que solicite LA MUNICIPALIDAD.
- c) Dar facilidades a los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD, que visiten la zona y/o las oficinas de la supervisión para evaluar el desarrollo del mismo.

DECIMO SEGUNDO: INFORME DEL SUPERVISOR

- 12.1. EL SUPERVISOR presentara mensualmente un informe de las actividades realizadas a la municipalidad en original y copia.
- 12.2. Informes especiales durante la ejecución de la supervisión: deberán ser presentados, en original y copia, cuando la MUNICIPALIDAD lo requiera y las circunstancias lo determinen y dentro del plazo máximo de tres días hábiles de recibida la solicitud por escrito
- 12.3. Informes mensuales durante la ejecución de la supervisión: deberán ser presentados en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, los días 25 de cada mes, con la información hasta el día jueves anterior – si fuera el caso-, en los formatos establecidos por LA MUNICIPALIDAD, el cual contendrá los avances de obra relajados en la semana, personal en obra, eventos importantes, y el avance programado y real a la fecha, asi como tomas fotográficas que demuestren el avance fisico de la obra.



DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 13.1.- LA MUNICIPALIDAD suministrara a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con la obra.
- 13.2. LA MUNICIPALIDAD apoyara a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la supervisión de la obra.



DECIMO CUARTA: DE LAS PENALIDADES Y RESOLUCION DEL CONTRATO

- 14.1. En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con la presentación de los informes mensuales y/o subsanar las observaciones, hechas por LA MUNICIPALIDAD a los informes específicos, se aplicara por cada día de atraso la penalidad señalada en el artículo 165° del Reglamento, hasta un máximo de equivalente al 10% del monto del contrato.
- 14.2.-En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel

Gustavo Adolfo Palfín Flores
ING. CIVIL
REG. 136280



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguirre Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a noventa (90) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. En caso que EL SUPERVISOR incurra en ausencia injustificada a la obra, durante la vigencia de este contrato, se hará acreedor a una multa equivalente al 0.25% por ciento del monto de este contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios, en caso de requerir ausentarse de obra, por causas de fuerza mayor, deberá informarlo a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y solicitar y aprobarse previamente permiso antes de ausentarse.

14.3. En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia presente errores aritméticos o sustente su información en otros conceptos o las citas legales sea incorrectos o falte documentación sustentaria o existan prorrogas de plazos causando daño a LA MUNICIPALIDAD, este devolverá los documentos a EL SUPERVISOR para la corrección respectiva y en caso no lo realice, el SUPERVISOR se hará acreedor a una multa del 0.25% del monto del contrato.

14.4. En caso que EL SUPERVISOR actué de mala fe proporcionando información falsa o efectué sobrevalorización de partidas, este deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios, que será previamente determinada por LA MUNICIPALIDAD y una vez notificado el SUPERVISOR, autoriza irrevocablemente a la MUNICIPALIDAD que unilateralmente descuenta de la garantía y de los honorarios profesionales que queden pendientes de pago, sin perjuicio del derecho que le asiste a LA MUNICIPALIDAD de iniciar las acciones judiciales, civiles y/o penales pertinentes.



Gustavo Adolfo Harfán Flores
ING. CIVIL
REG. 136200



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

96

14.5. Sin perjuicio de las penalidades indicadas en los puntos anteriores. LA MUNICIPALIDAD queda facultado para resolver el contrato al SUPERVISOR si este no cumpliera a cabalidad con las funciones y labores señaladas en el presente contrato y en los términos de la referencia o no cumpliera con lo ofertada. En caso se produjese el cambio hasta por dos veces del profesional responsable de la supervisión, este se verá sujeto a una penalidad del 0.25% del monto contratado. EL SUPERVISOR saliente deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad, toda la información realizada con sus servicios en un plazo máximo de siete (7) días, bajo responsabilidad.



14.6. En caso que LA MUNICIPALIDAD se viera obligado a resolver el contrato por incumplimiento, diferente de la demora en el cumplimiento de la presentación de la servicios, lo ejecutara de conformidad con el artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 168º del reglamento.

14.7. En caso que EL SUPERVISOR demuestre deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de las actividades de la supervisión, LA MUNICIPALIDAD solicitara su remoción inmediata, resolviéndose administrativamente el contrato por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD.

14.8. LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver unilateralmente este contrato a EL SUPERVISOR por causa de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso LA MUNICIPALIDAD efectuara al pago de los servicios efectivamente prestados.



14.9. Si EL SUPERVISOR no cumplir a cabalidad con las obligaciones que asume en el presente contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo término máximo de 10 días naturales después de recibida la comunicación en referencia, LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, no autorizara ningún desembolso.

14.10. LA MUNICIPALIDAD tendrá así mismo el derecho de resolver unilateral y administrativa este contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de las garantías, adoptando LA MUNICIPALIDAD las acciones que la ley le franquea. casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de la ejecución de los servicios.
- Pérdida de la capacidad técnica de EL SUPERVISOR para continuar los servicios.
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de consultoría.
- En el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no este encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la ley señala al respecto

ING. CIVIL
REG. 136280
Gustavo Adolfo Farián Flore



CONSORCIO HUASIMO
José E. Agudayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

DECIMO QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15.1. Entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo del servicio, se encuentren fuera del control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

15.2. Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de LA MUNICIPALIDAD de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el artículo 1315 del código civil.



15.3. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraída, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

15.4. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedaran suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada. Solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor seriedad posible.



15.5. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistente por un periodo de sesenta (60) días naturales, LA MUNICIPALIDAD o EL SUPERVISOR mediante carta notarial, para resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo.

15.6. En cualquier caso de resolución del contrato, EL SUPERVISOR entrega a LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, así como el estado de cuentas final correspondiente, que incluirá las sumas pendientes de pago, en un plazo de QUINCE (15) días naturales.

DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se realice con la ejecución y/o interpretación el presente contrato, será resuelto de manera definitiva mediante Conciliación o arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, su reglamento y/o disposiciones sobre la materia.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente contrato puede ser elevado escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine

Sección de Conciliación y Arbitraje
Gustavo Adolfo Parfán Flores
ING. CIVIL
REG. 136280



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

94

DECIMO OCTAVA : DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo

sanción de quedar inhabilitado para con el estado, en caso de incumplimiento.


DECIMO NOVENA:

En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, rige los dispuestos en la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

VEGESIMO:

Se deja constancia que el presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de esta comuna, teniéndose en consideración el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

Las partes suscriben el presente en tres ejemplares, en señal de aceptación, el día 24 de Setiembre del 2013.


Municipalidad Distrital de Corrales
CPCG. Gregorio B. Paredes Dominguez
DNI 00253727
Gerente Municipal

LA ENTIDAD


Gustavo Adolfo Fairán Flores
ING. CIVIL
REG. 136280

EL SUPERVISOR

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDO Nº 015 - 2013/MDC- SGIDUR-ING-OFLT

Al : Ing. Gustavo Adolfo Farfán Flores

ASUNTO : DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE OBRA.

REF :a) OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry – Hipólito Unanue-Tramo Sánchez Carrión-Calle María Parado de Bellido de la Localidad Villa San Isidro, Distrito de Corrales-Tumbes-Tumbes"

FECHA : Corrales, 22 de Agosto del 2013.

Por la presente le comunico a Usted. Que ha sido designado por esta Sub Gerencia de de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales como supervisor de Obra de la referencia a), , en conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones y en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo deberá de desempeñar dichas funciones a partir de la fecha que recibe la presente comunicación conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Cc.
GM. Arch. File



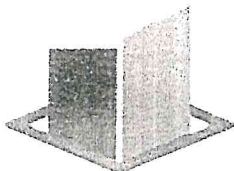
Municipalidad Distrital de Corrales

Ing° CIP Oscar F Leon Tantarico
CIP 74508
DNI: 90263183
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Recibido
7/22/08/2013

Gustavo Adolfo Farfán Flores
ING CIVIL
REG. 136230

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiray Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



J&J

ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.

92

CERTIFICADO DE TRABAJO

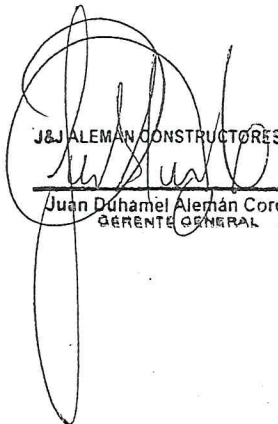
El que suscribe, **JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL**, Gerente General de **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL**, hace constar:

Que el Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, identificado con DNI N° **42785969**, ha desempeñado el cargo de ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, en la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA"** Desde el 11 de Agosto del 2015 hasta el 09 de Octubre del 2015.

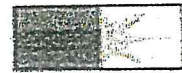
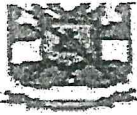
Durante todo este tiempo ha demostrado puntualidad, responsabilidad y eficiencia en sus labores encomendadas.

Se expide el presente **Certificado de Trabajo** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Tumbes, 17 de Noviembre de 2015.


J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL
Juan Duhamel Alemán Coronel
GERENTE GENERAL


CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN



ay

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE OBRA

El que suscribe, Ingeniero **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

CERTIFICA.-

Que la Empresa **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N° 20409211411, ha ejecutado la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", según se indica a continuación

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N° 001-2015/MPZ, de fecha 03-08-2015
- VALOR REFERENCIAL : S/. 387,994.77
- MONTO CONTRATADO : S/. 387,994.77
- REAJÚSTE DE LIQUIDACION : S/. 3,103.92
- VALOR FINAL DE OBRA : S/. 391,098.69
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : 10 de agosto de 2015
- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 60 (Sesenta días calendario)
- INICIO DE PLAZO : 11 de agosto de 2015
- TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 09 de octubre de 2015
- TERMINO REAL DE EJECUCION DE OBRA : 23 de setiembre de 2015
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 17 de noviembre de 2015

A satisfacción de la Entidad que represento, en cuyo efecto la empresa ha cumplido con efectuar la ejecución y liquidación definitiva del contrato, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se expide la presente constancia de conformidad de ejecución de obra a solicitud del interesado, de conformidad con el Art. 178° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 038-2012-EF.

Atentamente,

Zarumilla, 21 de Enero de 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ZARUMILLA

Velarde

ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

CIP. 6177

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA

UBICACIÓN:

- Departamento: Tumbes
- Provincia: Zarumilla
- Distrito: Zarumilla
- Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015/MPZ de fecha 03-Ago-2015
- MONTO REFERENCIAL: S/. 387,994.77
- MONTO CONTRATADO: S/. 387,994.77
- PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES
- ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
- CONTRATISTA: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.
- SUPERVISOR: Ing. Diego Armando Ramirez Ramirez
- RESIDENTE: Ing. Aníbal Darío León Alemán

Siendo las diez horas del día lunes diez de agosto de dos mil quince, reunidos en el lugar donde se ejecutará la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA, en representación de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Ingeniero DIEGO ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ, con Registro CIP N° 83264, en su condición de Supervisor de Obra; y de la otra parte el Representante Legal de la Empresa J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., señor JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL e Ingeniero Civil ANÍBAL DARIÓ LEÓN ALEMÁN, con Registro CIP N° 62080, en su condición de Residente de Obra; con el propósito de efectuar el acto de Entrega de Terreno, dando cumplimiento a una de las condiciones establecidas en el Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

Se deja constancia que se está entregando el terreno en la fecha indicada dentro del plazo establecido en el Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015/MPZ.

Se procedió a realizar el recorrido de la zona en donde se ejecutarán los trabajos, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Expediente Técnico, encontrándose el terreno con libre disponibilidad para dar inicio a los trabajos, por lo tanto se formaliza el acto de Entrega de Terreno; y en señal de conformidad se procede a la firma de la presente acta, en original y cuatro copias, siendo las once horas con quince minutos del mismo día.

POR LA ENTIDAD:


 Ing. Diego Armando Ramirez Ramirez
 SUPERVISOR DE OBRA

Diego A. Ramirez Ramirez
 ING. CIVIL
 REG. CIP. 83264

POR EL CONTRATISTA:

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.:

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL

Juan Duhamel Aleman Coronel

GERENTE GENERAL

Sr. Juan Duhamel Aleman Coronel
 REPRESENTANTE LEGAL

Anibal Darío León Balladares
 INGENIERO CIVIL

REG. CIP. N° 62080

Ing. Anibal Darío León Alemán
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO HUASIMO
 José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN



"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA

UBICACIÓN:

- Departamento: Tumbes
- Provincia: Zarumilla
- Distrito: Zarumilla

- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/CEOPZ - PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015/MPZ
- Fecha Firma de Contrato: 03-Ago-2015
- Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/CEOPZ - Primera Convocatoria
- Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
- Contratista: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.
- Representante Legal: Sr. JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
- Monto Contractual: S/. 387,994.77
- Plazo de Ejecución: 60 DÍAS NATURALES
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Fecha de Entrega de Terreno: 10-Ago-2015
- Inicio de Plazo Contractual: 11-Ago-2015
- Fecha Término Contractual: 09-Oct-2015
- Fecha de Término Real: 23-Set-2015
- Adelanto Directo: No Solicitó
- Adelanto de Materiales: No Solicitó
- Residente: Ing. ANIBAL DARÍO LEÓN BALLADARES
- Supervisor: Ing. DIEGO ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ

CONSORCIO HUASIMO
 José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN

En la Provincia de Zarumilla, siendo las once horas del día 17 de Noviembre del 2015, se constituyeron en el lugar de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA, el Comité de Recepción, designado con Resolución de Alcaldía N° 541-2015-MPZ de fecha 06 Octubre de 2015, integrada por los siguientes profesionales: ING. JAVIER MIJAHUANCA INFANTE (Presidente); ING. DIEGO ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ (Miembro Titular y SUPERVISOR), Sr. EDGAR RUBERN CAHUANA HERRERA (Miembro Titular); y de la otra parte, la señor JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, Representante Legal de la Empresa Contratista J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. e Ing. ANIBAL DARÍO LEÓN BALLADARES, RESIDENTE DE OBRA, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados según Expediente Técnico; realizándose el recorrido correspondiente, del cual se verificó:

[Signature]
 JEAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

[Signature]
 Anibal Darío León Balladares
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 62080

[Signature]
 A. Ramirez Ramirez
 ING. CIVIL
 REG. CIP. 83264



"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS:

Los principales trabajos ejecutados en la presente obra fueron los siguientes:

- ✓ Construcción de 1385.80 m² de pista de concreto f'c=210 Kg/cm².
- ✓ Construcción de 9.00 m² de rampas vehiculares con concreto f'c=175 Kg/cm².
- ✓ Sembrado de 244.83 m² de grass americano en jardineras, con algunas plantas ornamentales.
- ✓ Reposición de 21 conexiones domiciliarias de agua.
- ✓ Pintado de 120.50 m² en sardineles existente con pintura de tráfico.

Se deja constancia que la verificación de las metas físicas se ha realizado de acuerdo al diseño de los planos contemplados en el Expediente Técnico del contrato principal, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2015-MPZ de fecha 19-Jun-2015.

Asimismo, al no encontrarse observaciones, en virtud a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, los miembros del comité dan POR RECEPCIONADA LA OBRA, levantando la presente acta.

Siendo las 12:20 horas del mismo día se da por culminado el Acto de Recepción de los trabajos de la Obra, por lo que en señal de conformidad, se suscribe la presente, en original y cuatro copias.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA


 Ing. JAVIER MIJAHUANCA INFANTE
 Presidente del Comité

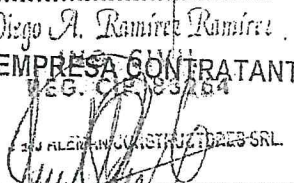

 Sr. EGDAR RUBEN CAHUANA HERRERA
 Miembro


 Ing. DIEGO ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ
 Miembro - Supervisor de Obra

CONSORCIO HUASIMO

 José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN

POR LA EMPRESA CONTRATANTE


 Sr. JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
 Representante Legal


 Ing. ANIBAL DARIO LEÓN BALLADARES
 Residente de Obra
Anibal Dario Leon Balladares
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP.: N° 62080



82

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE OBRA

El que suscribe, Ingeniero **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

CERTIFICA.-

Que la Empresa **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N° 20409211411, ha ejecutado la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES AYACUCHO Y ATAHUALPA DEL SECTOR CAMPO UNION DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", según se indica a continuación

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N° 001-2015/MPZ, de fecha 03-08-2015
- VALOR REFERENCIAL : S/. 387,994.77
- MONTO CONTRATADO : S/. 387,994.77
- REAJÚSTE DE LIQUIDACION : S/. 3,103.92
- VALOR FINAL DE OBRA : S/. 391,098.69
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : 10 de agosto de 2015
- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 60 (Sesenta días calendario)
- INICIO DE PLAZO : 11 de agosto de 2015
- TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 09 de octubre de 2015
- TERMINO REAL DE EJECUCION DE OBRA : 23 de setiembre de 2015
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 17 de noviembre de 2015

A satisfacción de la Entidad que represento, en cuyo efecto la empresa ha cumplido con efectuar la ejecución y liquidación definitiva del contrato, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se expide la presente constancia de conformidad de ejecución de obra a solicitud del interesado, de conformidad con el Art. 178° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 038-2012-EF.

Atentamente,

Zarumilla, 21 de Enero de 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ZARUMILLA
Velarde
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
CIP. 11977
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

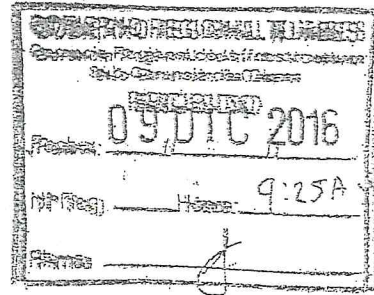
CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

INFORME N° 011 -2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGD-GAFF.

SEÑOR : Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ
SUB GERENTE DE OBRAS.

DE : Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES
INGENIERO CIVIL CIP N°: 136280.

ASUNTO : ALCANZO LA ENTREGA DE CARGO



REFERENCIA: a) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJE. SAN PEDRO, PSJE. S/N. 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES".

b) MEMORANDO N° 1380-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

c) MEMORANDO N° 108-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGD-SG

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

FECHA: Tumbes, 07 de Diciembre del 2016

De mi mayor consideración:

Tengo bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez indicarle que de acuerdo al documento de la referencia c), informar a su despacho lo siguiente:

- Que mediante MEMORANDO N° 88-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGD-SG.- con fecha 30 de Septiembre del 2016, a fin de comunicarle que a partir de la fecha tendrá a cargo la función de Inspector de la Obra de la Referencia; la misma que se ha ejecutado por contrata, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, a partir del 30 de Septiembre del 2016.
- Que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000354-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 28 de Noviembre del 2016, mediante el Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 30 de Septiembre del 2016, al Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, como inspector de la obra de la referencia a), debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Que siendo las 09:00 horas del día 03 de Octubre del 2016, se constituyeron en el CC.PP. de Buena Vista (Alta y Baja), del distrito de corrales, el ingeniero inspector de obra conjuntamente con el ingeniero residente de obra y el representante legal común del consorcio Buena Vista, con la finalidad de realizar la entrega del terreno para la ejecución de la obra de la referencia a), por el cual se realizó el Acta de Entrega de Terreno.
- Que mediante CARTA N° 004-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGD-GAFF, con fecha 14 de Octubre del 2016, se solicita al Consorcio Buena Vista Sr. JUAN DUHAMEL ALEMÁN CORONEL, se solicita cumplir con las cláusulas del contrato de ejecución de obra y con las partidas de seguridad y salud en obra, recepcionada con la misma fecha.
- Que mediante INFORME N° 984-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGD-GAFF, con fecha 24 de Octubre del 2016, se solicita derivar a la sub gerencia de estudios y proyectos, el memorial de

[Handwritten signature]

INFORME N° 6 / 1 - 2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF.

los calles Sánchez Carrión y Andrés Avelino Cáceres pide la continuación de la construcción del muro contención, en el cual son afectados por los deslizamiento de aguas producto de las lluvias, en el cual dicha partida no ha sido considerada en el Expediente Técnico Aprobado.

- Que mediante INFORME N° 990-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, con fecha 25 de Octubre del 2016, se solicita derivar a la sub gerencia de estudios y proyectos, existe incompatibilidad entre el plano general y los metrados y el presupuesto por lo que se hace la consulta en la Av. Francisco Bolognesi en el metrado del Expediente Técnico solo esta considera 439.74 metro lineales y en la ejecución de la obra 589.74 metro lineales, faltaría 150 metro lineales de pavimento de concreto, también en dicha calle mencionada dentro del Expediente Técnico no se ha considera la partida de construcción de muro de contención existente la cual faltaría 45 metro lineales por construir.

- Que mediante INFORME N° 006-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES- GRI-SGO-GAFF, con fecha 30 de Noviembre del 2016 y recapcionada la Sub Gerencia de Obra con fecha 01 de Diciembre del 2016, se alcanza el expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01.

- Se alcanza el Expediente Técnico de la Obra de la Referencia a), lo cual contiene: 01 file contiene planos con número de folio 30 y el 02 file contiene 639 folios, contenido de caratula, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, etc.

Por el cual el suscrito alcanza la documentación necesaria por consiguiente la entrega de cargo de mis labores como Inspector de la obra de referencia a), cumpliendo con responsabilidad los trabajos encomendados.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiño Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

MEMORANDO N° 108 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

SEÑOR : ING. GUSTAVO FARFAN FLORES

ASUNTO : REALIZAR ENTREGA DE CARGO

REFERENCIA :


- a) CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°002-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
- b) OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE PSJE SAN PEDRO, PSJE S/N, 12 DE ENERO CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO, BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

FECHA :

Por la presente me dirijo a usted, para comunicarle que con fecha 05 de diciembre del-2016, se ha suscrito el contrato de referencia a) para la Supervisión de la Obra de referencia b) con el Consultor de Obras - JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME.

Por lo que se le dispone realizar la respectiva entrega de cargo al Consultor de Obras - JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, para que inicie sus funciones correspondientes. Asimismo se le indica deberá alcanzar el Expediente Técnico de obra; lo que deberá dar cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

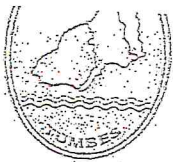
Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ingr. Alessandro Urbina Ramírez
SU GERENTE DE OBRAS
CIP. N° 154738

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

REG DOC 3898.

REG Exp 3622.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000354 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016

VISTO:

El Informe Nº 1663-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Octubre del 2016, y proveído de fecha 31 de Octubre del 2016, y

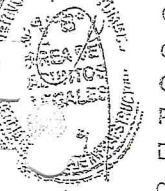
CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Setiembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO BUENA VISTA, integrado por las empresas I&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L., con Ruc Nº 20409211411 y OPERACIONES CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.R.C.L., con Ruc Nº 20409285962, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", con un monto ascendente a S/. 4'699,388.61 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1663-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, con Registro CIP Nº 136280 como inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", a partir del 30 de Setiembre del 2016, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 31 de Octubre del 2016, inserto al reverso del informe Nº 1663-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, con Registro CIP Nº 136280, como inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."





82

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000354-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016

Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. Nº 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", debiendo emitirse resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 30 de Setiembre del 2016, al Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000354 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, a la empresa contratista CONSORCIO BUENA VISTA, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
017. 66929.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

MEMORANDO N° 008-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : ING. GUSTAVO A. FARFAN FLORES
ASUNTO : Comunico Designación como Inspector de Obra
REF. : OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ. SAN PEDRO PSJ, S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES"
FECHA : Tumbes, 30 SEP 2016

Por el presente me dirijo a usted, a fin de comunicarle que a partir de la fecha tendrá a cargo la función de Inspector de la obra de la referencia, la misma que se ha ejecutado por contrata, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, a partir del 30 de Setiembre del 2016.

La presente designación será formalizada mediante acto resolutorio correspondiente.
Lo que se servirá dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR A. ALVARADO CORDOVA
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP N° 68929


CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Recibido
7/30/09/2016


Gustavo A. Farfan Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 136280

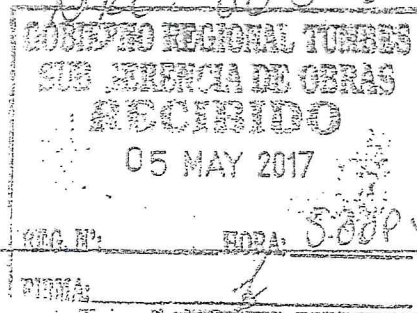
29

INFORME N° 103 -2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF.

SEÑOR : Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ
SUB GERENTE DE OBRAS.

NRD: 925-23
URE: 80396

DE : Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES
INGENIERO CIVIL CIP N°: 136280



ASUNTO : ENTREGA DE CARBO

FECHA: Tumbes, 05 de Mayo del 2017

De mi mayor consideración:

Tengo bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo mediante documento referencia b), para informarle lo siguiente:

DOCUMENTOS TRAMITADOS:

- ❖ Se alcanza el Expediente Técnico de Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Urbana de la calle Alipio Rosales del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes - Región Tumbes" contiene: Planos de Planta-Detalles y Planos de Ubicación, Panel fotográfica, Desconsolidado de Gastos Generales, Diagrama Gantt, Calendario Valorizado de Avances de Obra, Precios y Cantidades de recursos requeridos por Tipo, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto, Metrado, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Caratula, Informe N° 443-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV alcanzado por el Proyectista por el Ing. Pedro J. Ríos Valera CIP N° 59025 de fecha 18 de Octubre del 2016, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza Expediente Técnico de Actividad y Presupuesto Analítico, Informe N° 982-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, LA Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza Expediente Técnico Solicitado de fecha 27 de Octubre del 2016 y mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000358-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 29 de Noviembre del 2016, en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad mencionado líneas arriba, con un valor referencial S/. 593,459.76 nuevo soles y cuyo plazo de Ejecución Sesenta (60) Dias Naturales, bajo la modalidad de Contrata A PRECIOS UNITARIOS.
- ❖ Se alcanza el Expediente Técnico de Actividad: "Mantenimiento del Pintado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes" contiene: Planta por Bloque, Presupuesto Analítico, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto, Metrados, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva, mediante INFORME N° 473-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PADA de fecha 26 de Octubre del 2016 el proyectista Arq. Pablo A. Ortiz Arrese CAP N° 12881 alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, donde alcanzo lo solicitado y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 02 de Diciembre del 2016 en el Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Pintado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes".
- ❖ Se alcanza 02 File de los documentos tramitado de la Actividad: Mantenimiento de la Infraestructura vial Urbana de la Avenida Tumbes Tramo Cuartel Chamochumbi - Puente Tumbes, Provincia Tumbes - Región Tumbes y también se adjunta 01 Cuaderno de Obra.
- ❖ Se alcanza 06 File de los Documentados tramitados como Ingeniero Civil en la Sub Gerencia de Obra desde Enero hasta Mayo del 2017.

Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

INFORME N° -2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-SSG-DAFF.
DOCUMENTOS NO TRAMITADOS:

- ❖ INFORME N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGOSH-UAS-DA - 09 FOLIOS. (REG.DOC: 62318 Y REG.EXP: 72623).
- ❖ INFORME N° 240-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGEP-SG - 05 FOLIOS. (REG.DOC: 56919 Y REG.EXP: 47299).
- ❖ INFORME N° 050-2017/GOB. REG. TUMBES - BGR - GRDS - UAS - DA - 03 FOLIOS. (REG.DOC: 48425 Y REG.EXP: 42684).
- ❖ INFORME N° 28-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR - GRI - GR - 07 FOLIOS. (REG.DOC: 70951 Y REG.EXP: 61970).
- ❖ INFORME N° 001-2017/ GOB. REG. TUMBES - GR - JSS - 31 FOLIOS. (REG.DOC: 68397 Y REG.EXP: 59848).
- ❖ OFICIO N° 698-2017/ GOB. REG. TUMBES - GRDS - DIRESA - DR - 01 FOLIOS. (REG.DOC: 68406 Y REG.EXP: 59855).
- ❖ CARTA N° 059-2017CONSBISEG YAPANACTICS S.A.C - 06 FOLIOS. (REG.DOC: 69064 Y REG.EXP: 50421).
- ❖ INFORME N° 021-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGOSH-UAS-DA - 04 FOLIOS. (REG.DOC: 28802 Y REG.EXP: 25348).
- ❖ INFORME N° 098-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG - 03 FOLIOS. (REG.DOC: 45009 Y REG.EXP: 38624).
- ❖ OFICIO N° 080-2017-GRT-DRET-D - 01 FOLIOS. (REG.DOC: 22829 Y REG.EXP: 20077).
- ❖ OFICIO N° 006-2017-GRT-DRET-UGELT-IEA"JAE"-D - 01 FOLIOS. (REG.DOC: 22884 Y REG.EXP: 20581).
- ❖ MEMORANDO N° 1477-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. - 05 FOLIOS. (REG.DOC: 15105 Y REG.EXP: 11183).
- ❖ INFORME N° 005-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CI - 04 FOLIOS. (REG.DOC: 51088 Y REG.EXP: 44926).
- ❖ OFICIO N° 195-2017/MPT-ALC - 02 FOLIOS. (REG.DOC: 51088 Y REG.EXP: 44926).
- ❖ OFICIO N° 085-2017/MDPH-ALC - 01 FOLIOS. (REG.DOC: 53902 Y REG.EXP: 47865).
- ❖ OFICIO N° 001-2017/ GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR - 08 FOLIOS. (REG.DOC: 16702 Y REG.EXP: 15109).
- ❖ OFICIO N° 260-2016/MCPAAM-ALC - 06 FOLIOS. (REG.DOC: 11471 Y REG.EXP: 10503).
- ❖ MEMORANDO N° 1368-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR- 01 FOLIOS. (REG.DOC: 1809 Y REG.EXP: 1690).
- ❖ OFICIO N° 077-2016/GOB.REG.TUMBES-GR-CI-L Y CF - 01 FOLIOS. (REG.DOC: 2122 Y REG.EXP: 1979).
- ❖ INFORME N° 545-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG - 08 FOLIOS. (REG.DOC: 406 Y REG.EXP: 398).
- ❖ MEMORANDO N° 1396-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR- 03 FOLIOS. (REG.DOC: 4027 Y REG.EXP: 3250).

CONSORCIO LUASIMO
José E. Agudyo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN


Gustavo A. Faján Flores

INFORME N° -2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-SGU-BAFF.

- * INFORME N° 108-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GR-AAL - 27 FOLIOS. (REG.DOC. 75958 Y REG.EXP. 88798).
- * INFORME N° 007-2017/ BOB, REG. TUMBES-GR-GR - 03 FOLIOS. (REG.DOC. 74817 Y REG.EXP. 86467).
- * CARTA N° 002-2017-CONSTRUCCIONES EQUUS S.A/RL - 05 FOLIOS. (REG.DOC. 77133 Y REG.EXP. 87359).
- * INFORME N° 388-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GR-SGE-SG - 33 FOLIOS. (REG.DOC. 70729 Y REG.EXP. 81810).
- * INFORME N° 084-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GR-SGU-BAFF - 139 FOLIOS. (REG.DOC. 75996 Y REG.EXP. 87230).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR. 136260

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aquayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

MEMORANDO Nº 015 2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGD-SG.

SEÑOR: ING. GUSTAVO FARFÁN FLORES

ASUNTO: COMUNICO DISPOSICIÓN

REF: Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALFARO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES"

FECHA: 27 de Febrero del 2017

Por el presente me dirijo a usted para comunicarle que a partir de la fecha tendrá a cargo la función de INSPECTOR de la Actividad de la referencia, la misma que se va a ejecutar bajo modalidad de Contrata, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, a partir del 24 de Febrero del 2017, se adjunta al presente copia del Expediente Técnico, lo que deberá cumplir BAJO RESPONSABILIDAD.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dra. Alejandra Urbina Ríos
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP Nº 751563

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
23 MAR 2017
Sr. CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO
FEDATARIO TITULAR
R E R Nº. 00560 - 2013 GOB TUMBES - GOR
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Recibido
T/27/02/2017

AUR/SGO
Arch.
24.02.2017

Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 136280

Dg. Dec. 49863
Reg. - Cyp. 43842



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR LA RINCONADA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

INDICACIÓN DE LA OBRA: Sector La Rinconada – Centro Poblado Cobuyal – Pampas de hospital – Tumbes – Tumbes.

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| CONTRATO DE EJEC. DE OBRA | : | 011-2018/MPT-GM del 28 DE AGOSTO DEL 2018 |
| CONTRATISTA | : | CONSORCIO NUEVO TUMBES |
| RESIDENTE DE OBRA | : | ING. EIFED CARRASCO PÉREZ REG. CIP 45539 |
| INSPECTOR DE OBRA | : | ING. GUSTAVO ADOLFO FARFÁN FLORES REG. CIP Nº 136280 |
| VALOR REFERENCIAL | : | S/ 1'520,252.34 (Marzo 2018) |
| MONTO CONTRATADO | : | S/ 1'515,249.97 (28 de agosto de 2018) |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | : | PRECIOS UNITARIOS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES |
| ENTREGA DEL TERRENO | : | 29 DE AGOSTO DEL 2018 |
| INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL | : | 30 DE AGOSTO DEL 2018 |
| FECHA DE TÉRMINO CONTRACT. | : | 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 |
| FECHA DE TÉRMINO REAL | : | 24 OCT 2018 |

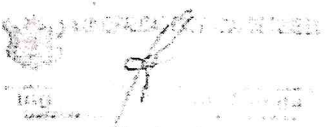
CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Desde las nueve horas del día lunes 12 de noviembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en el lugar de la obra, por la Municipalidad Provincial de Tumbes, el comité de Recepción conformado por el Ing. Paul Anthony Yarlequé Zúñiga REG. CIP. Nº 173151, como Presidente, el Ing. Wilman Erik Maldonado Contreras REG. CIP. Nº 187672, como miembro, y el Ing. Gustavo Adolfo Farfán Flores REG. CIP. Nº 136280, inspector de la obra, como Asesor Técnico, según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1154-2018/MPT-GM del 09.11.18, y, por la Empresa contratista, CONSORCIO NUEVO TUMBES, el Ing. Eifed Carrasco Pérez con registro CIP Nº 45539 en calidad de Residente de Obra y a su vez, Representante Común del Contratista; con la finalidad de dar inicio el Procedimiento de Recepción de Obra.

Después de la revisión de la documentación del Expediente Técnico y de la Constatación Física de la Obra, se precisa lo siguiente:

CONSORCIO NUEVO TUMBES
 Eifed Carrasco Pérez
 REPRESENTANTE COMUN

Eifed Carrasco Pérez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 45539



[Firma manuscrita]
 Gustavo A. Farfán Flores
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 136280

74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de ejecutar la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR LA RINCONADA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", la Municipalidad Provincial de Tumbes, luego del Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA-AS N° 08-2018-MPT-CS-EO-1, contrató con el CONSORCIO NUEVO TUMBES, conformado por BRECAL CONTRATISTAS GENERALES y CONPROVI EIRL. La ejecución de la obra culminó el día 24 de octubre de 2018.

II. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Designado el Comité de Recepción de Obra, se dio inicio al presente procedimiento de recepción el día 12 de noviembre de 2018, constituyéndose conjuntamente con el Contratista en el lugar de la obra, para verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y Especificaciones Técnicas.

III. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Concluido el recorrido de la obra, se ha verificado lo siguiente:

La obra se encuentra concluida conforme se aprecia en la constatación realizada durante la duración del presente procedimiento de recepción de obra, de acuerdo a los planos y especificaciones del Expediente Técnico de la Obra.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Las obras comprenden lo siguiente:

Veredas: VEREDAS DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm². PULIDO 1:2 Y BRUÑADO $e=0.10$ m., con sardineles sumergidos y peraltados.

Pavimento Vehicular: LOSA DE CONCRETO $f'c=210$ kg/cm², $e=0.20$ m., con sardineles de confinamiento, sumergidos y peraltados.

Varios: Juntas con relleno asfáltico.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Expediente Técnico: Resolución GM N° 719-2018/MPT-GM del 10.07.18

Control de Calidad: Diseño de Mezclas concreto $f'c=175, 210$ Kg/cm²

Certificados de Rotura de Testigos de concreto

Cuaderno de Obra: 100 folios, de los cuales se ha llenado hasta el folio 48.

Solicitud de recepción: Asiento N° 47 del Residente de Obra

Legalización: Notaria Yábar.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NUEVO TUMBES

Ing. Eifed Carrasco Pérez
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Ing. Eifed Carrasco Pérez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 24433

Ing. Eifed Carrasco Pérez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 24433

Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP, 136269

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR LA RINCONADA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**

UBICACIÓN:

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : Pampas de Hospital
Lugar : Cabuyal, Rinconada

CONTRATO : N° 011-2018/MPT-GM
MONTO REFERENCIAL : S/ 1,520,252.34 (Marzo 2018)
MONTO CONTRATADO : S/. 1,515,249.97 (28 de agosto de 2018)
CONTRATISTA : CONSORCIO NUEVO TUMBES
SISTEMA DE CONTRATA : Contrata a Precios Unitarios
PLAZO DE EJECUCION : Noventa (90) días naturales

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

Siendo las diez horas del día miércoles 29 de Agosto del año Dos mil Dieciocho, en el Centro Poblado Cabuyal, se reúnen para llevar a cabo el acto de entrega de terreno donde se ejecutará la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR LA RINCONADA, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**, en representación de la Municipalidad Provincial de Tumbes, Arq. Luis Mori Daza, en calidad de Sub Gerente de Obras, Ing. Gustavo Adolfo Farfán Flores con Reg. CIP N° 136280, en calidad de Inspector de Obra, y, por parte de la Empresa Contratista, CONSORCIO NUEVO TUMBES, su Representante común, Ing. Eifed Carrasco Pérez, con Reg. CIP N° 45539, quien a su vez se desempeña como Residente de la Obra.

Reunidos con la finalidad de hacer la respectiva entrega de terreno, dando cumplimiento al literal “b” del Art. 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula undécima del contrato de obra.

[Faint stamp and signature]

CONSORCIO
NUEVO TUMBES
Ing. Eifed Carrasco Pérez
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 136280



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TUMBES

SUB GERENCIA DE OBRAS

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Después del recorrido de verificación del lugar, y no encontrando observaciones, donde se requiere ejecutar los trabajos para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, se comprobó la libre disponibilidad del terreno, luego se hizo entrega del mismo al Contratista, firmando el Acta en Original y 4 copias.

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Arq. Luis Mori Daza
Sub Gerente de Obras

Gustavo A. Farfán Flores
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 136280

Ing. Gustavo Adolfo Farfán Flores
Inspector de Obra

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO
NUEVO TUMBES

Ing. Eifed Carrasco Pérez
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Ing. Eifed Carrasco Pérez
Representante Común
Residente de Obra

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA
DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO
INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES,
DEPARTAMENTO TUMBES

CONSORCIO HUASIMO
José E. Agudó Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

INGENIERO EN
SEGURIDAD E HIGIENE
OCUPACIONAL: copia
simple de título de
ingeniero y documentos
que acreditan la
experiencia requerida en
las bases.

Jo

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
"INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL"

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
P.E.C. N°006-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Yo **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA** identificado con documento de identidad N° 42183046, domiciliado en CAL.LOS JAZMINES MZA. L LOTE. 06 NUEVO TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES, expongo:

Que, habiéndose otorgado la Buena Pro del Procedimiento de Selección P.E.C. N° 006-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) al CONSORCIO EL HUASIMO, y siendo indispensable para el perfeccionamiento del contrato la acreditación de la experiencia del INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, por la presente me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** para ejecutar la obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

| | |
|--|------------------------------------|
| Carrera o Especialidad | INGENIERO CIVIL |
| Universidad | UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO |
| Título Profesional | SI |
| Fecha de Expedición del Grado o Título | 30/11/2005 |

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

B. Experiencia

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA, INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ING DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

| N° | Descripción de la Obra | Objeto de la contratación | Tiempo |
|----|---|--|----------|
| 1 | " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE N° 063 RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS ,PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES" | "Especialista en seguridad de obra" | 88 DIAS |
| 2 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA IE SAN PEDRO DE LOCALIDAD DE CANCAS,DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL CONTRALMIRANTE VILLAR | INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 81 DIAS |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION EN LA QUEBRADA NEGRITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS | ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 96 DIAS |
| 4 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES | ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 121 DIAS |



69

| | | | |
|----|--|--|----------|
| 5 | MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO EL PACIFICO DEL DISTRITO DE ZORRITOS | ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 87 DIAS |
| 6 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 063 RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 72 DIAS |
| 7 | MEJORAMIENTO IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE 064 DEL CASERIO DE PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES | ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 78 DIAS |
| 8 | CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AAHH AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA -TUMBES | ING DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 101 DIAS |
| 9 | "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTAS E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | 217 DIAS |
| 10 | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR EL TRIUNFO-CERCADO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES (CODIGO SNIP N° 115495)" | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | 375 DIAS |

La experiencia total acumulada es de: 3.56 AÑOS

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el período de ejecución del contrato.

Tumbes, 02 Enero del 2019.


.....
Roger Eladio Velarde García
Firma y Nombre Civil del personal
 REG. CONSULTOR C-9029

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

68

| CONTRATISTA | ENTIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACION | TIEMPO ACUMULADO (DIAS) | SIN TRASLAPE |
|---------------------------------------|-----------------------|--|--|-----------------|----------------------|-------------------------|--------------|
| CONSSERG CIX EIRL | CANOAS DE PUNTA SAL | CONSTRUCCION DE MINI COLISEO EN CENTRO POBLADO EL ANGOLO "A", DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - TUMBES | INGENIERO PEVEACIONISTA EN SEGURIDAD | 09/12/2009 | 07/04/2010 | 120 | |
| CONSSERG CIX EIRL | SAN JACINTO | CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES I ETAPA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES | INGENIERO PEVEACIONISTA EN SEGURIDAD | 31/08/2012 | 16/01/2013 | 139 | |
| CONSORCIO NORTE | SAN JUAN DE LA VIRGEN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTAS E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE | 10/01/2013 | 15/08/2013 | 218 | |
| CONSSERG CIX EIRL | AGUAS VERDES | CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES. PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES | INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 27/09/2013 | 06/01/2014 | 100 | |
| CONSERG EAJ E.I.R.L | CANOAS DE PUNTA SAL | MEJORAMIENTO , IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LA LE 064 DEL CASERIO DE PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 25/11/2013 | 25/03/2014 | 120 | |
| EMPRESA MI GUADALUPEANA EIRL | ZORRITOS | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°063 RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" - I ETAPA, PROVENIENTE DE LA ADS N°031-2013-CEPAO-MPCVZ | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 06/02/2014 | 05/06/2014 | 120 | |
| CONSERG ZORRITOS E.I.R.L | ZORRITOS | "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO EL PACIFICO DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 03/04/2014 | 31/08/2014 | 151 | |
| F&A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SCRL | CANOAS DE PUNTA SAL | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 09/12/2014 | 09/04/2015 | 122 | |
| CONSERG ZORRITOS E.I.R.L | CANOAS DE PUNTA SAL | "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION EN LA QUEBRADA NEGRITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 14/08/2015 | 18/11/2015 | 97 | |
| CONSSERG CIX EIRL | CANOAS DE PUNTA SAL | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 11/11/2016 | 31/01/2017 | 82 | |
| CONSERG ZORRITOS E.I.R.L | ZORRITOS | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N°063 RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA | 03/02/2017 | 02/05/2017 | 89 | |
| CONSERG ZORRITOS E.I.R.L | ZORRITOS | "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO MIRAMAR DEL PUEBLO DE GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA | 12/10/2017 | 28/12/2017 | 78 | |
| | | | | | | 1436 | 652 |
| | | | | | | 3,93 | 1,79 |

CONSORCIO HUASIMO
 José E. Aguirre
 REPRESENTANTE

1216
 3,32

67

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972-610086 - RPM # 289740 - 072-526149 NEXTEL: 115*7706

RUC N° 20484228451

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de un parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L (CONSSERG CIX EIRL)** con RUC N° 20484228451, domiciliado en Jr. Huáscar N° 527 - Tumbes - Tumbes representado por su Representante Legal el Ing. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME, a quien e adelante se le llamará **LA EMPRESA**, y de otra parte, el Ing. **ROGER ELADIO VELARD GARCIA**, identificado con DNI N° 42184046, domiciliado en CALLE LOS JAZMINES MZA. LOTE. 06 NUEVO TUMBES - TUMBES -TUMBES, a quien en adelante se le llamará **EL LOCADOR** los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La empresa contratante, es una persona Jurídica, dedicada al rubro de la construcción específicamente a obras de construcción en general, bienes y servicios, alquiler de maquinaria entre otros, asimismo está orientada a la elaboración de proyectos, supervisiones y ejecución d obras a entidades Públicas y/o Privadas.

Es por ello que mediante **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** derivado de la ADS N° 016 2009-CEPAO-MDCPS, de fecha 24/11/2009, la empresa Contratante suscribió dicho contrat con la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente **LA EMPRESA**, contrata los servicios profesionales de **EL LOCADOR** a fin d que preste servicios como **INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD**, concerniente a l ejecución de la Obra: "**CRONSTRUCCION DE MINI COLISEO EN CENTRO POBLADO E ANGOLO "A", DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - TUMBES**", para lo cual no est obligado a asistencia diaria, ni horario fijo establecido. Siendo los labores de éste a **ASUMIR** inherentes al cargo para lo cual se le contrata.

TERCERO: CONTRAPRESTACION

La retribución, o pago por el presente trabajo, se realiza en común acuerdo a la suma d S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) esta suma será entregada en su integridad de manera mensual, para lo cual el locador deberá girar su recibo y/o factura correspondiente.

CUARTO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario** contados desde el mismo día de firmado el contrato hasta el 07 de Abril del 2010 y podrá ampliarse dicho plazo según...

Velard
Rogel Eladio Velard Garcia
ING. CIVIL CIP. 80221
REG. CONSULTOR C-0029

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUASCA
Aguiayo
José E. Aguiayo Jimeno
REPRESENTANTE COMUN

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972-610086 - RPM # 289740 - 072-526149 NEXTEL: 115*7706 RUC N° 20484228451

2. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad.
3. **EL LOCADOR** informará a **LA EMPRESA**; todos los aspectos ocurridos durante la ejecución de la obra concerniente a la **PREVENCIÓN EN SEGURIDAD**, realizados por el contratista y que estén conforme y cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
4. Presentar el correspondiente Recibo de Honorarios Profesionales y/o factura.
5. **EL LOCADOR** es responsable ante **LA EMPRESA** de los perjuicios materiales y económicos que cause a la misma, la negligente prestación de sus servicios o su incumplimiento.

SEXTO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA, es responsable y se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a **EL LOCADOR**, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución del trabajo encomendado.
2. A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del recibo por Honorarios Profesionales y/o factura.

SEPTIMO: NO TRANSFERENCIA.

EL LOCADOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual ni asociarse o subcontratar el servicio haciendo que disminuya su responsabilidad. Asimismo el calidad de gastos no podrá contratar servicios de terceros abonables por **LA EMPRESA**.

OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO

1. **LA EMPRESA** tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones de **EL LOCADOR**. Asimismo podrá resolver el presente contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de **EL LOCADOR**.
2. **LA EMPRESA** comunicará con una anticipación de 72 horas mediante carta simple u otro documento similar la resolución del contrato.
3. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuible a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución liquidándose los servicios personales brindados efectivamente por **EL LOCADOR**.

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Tumbes, para lo cual señalan como domicilio Legal, los especificados en el presente Contrato. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato por triplicado el día 09 de Diciembre del 2009.

69

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972610086 - RPM # 289740 - 072-526149 - Tumbes RUC N° 20484228451

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Representante Legal de la Empresa Construcciones y Servicios Generales CIX E.I.R.L, que suscribe:

CERTIFICA QUE:

El **ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con DNI N° **42183046** y Reg. CIP N° 88221 ha laborado como **INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD** para nuestra representada desde el 05 de Diciembre del 2009 hasta el 07 de Abril del 2010 en un plazo de 120 días naturales, en la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE MINI COLISEO EN EL CENTRO POBLADO EL ANGOLO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.**".

Desempeñándose de manera eficiente y responsable, lo cual ha coadyugado al logro de los objetivos de la empresa.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de interesado para los fines pertinentes, invalidándose en caso de tener error o enmendadura.

Tumbes, 14 de Abril del 2010

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. María Antonia Aldas Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

64

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972-610086 - RPM # 289740 - 072-526149 NEXTEL: 115*7706 RUC N° 20484228451

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de un parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L (CONSSERG CIX EIRL)** con RUC N° **20484228451**, domiciliado en Jr. Huáscar N° 527 - Tumbes - Tumbes representado por su Representante Legal el Ing. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME, a quien e adelante se le llamará **LA EMPRESA**, y de otra parte, **el Ing. ROGER ELADIO VELARD GARCIA**, identificado con DNI N° 42184046, domiciliado en CALLE LOS JAZMINES MZA. LOTE. 06 NUEVO TUMBES - TUMBES -TUMBES, a quien en adelante se le llamará **E LOCADOR** los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La empresa contratante, es una persona Jurídica, dedicada al rubro de la construcción específicamente a obras de construcción en general, bienes y servicios, alquiler de maquinaria entre otros, asimismo está orientada a la elaboración de proyectos, supervisiones y ejecución d obras a entidades Públicas y/o Privadas.

Es por ello que mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2012/MDSJ-ALC, d fecha 29/08/2012, la empresa Contratante suscribió dicho contrato con la Municipalidad Distrit de San Jacinto.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente **LA EMPRESA**, contrata los servicios profesionales de **EL LOCADOR** a fin d que preste servicios como INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD, concerniente a l ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES I ETAPA EN E DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES**", para lo cual no está obligado a asistencia diaria, i horario fijo establecido. Siendo los labores de éste a realizar los inherentes al cargo para lo cu se le contrata.

TERCERO: CONTRAPRESTACION

La retribución, o pago por el presente trabajo, se realiza en común acuerdo á la suma d S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) esta suma será entregada en su integridad de manera mensual, para lo cual el locador deberá girar su recibo y/o factura correspondiente.

CUARTO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) día calendario, contados desde el mismo día de firmado el contrato hasta el 16 de Enero de 2013.

Handwritten signature
ING. CIVIL CIP. 45231
REG. CONSULTOR

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUASIMO
Handwritten signature
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972-610086 - RPM # 289740 - 072-526149 NEXTEL: 115*7706 RUC N° 20484228451

2. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad.
3. **EL LOCADOR** informará a **LA EMPRESA**; todos los aspectos ocurridos durante la ejecución de la obra concerniente a la **PREVENCION EN SEGURIDAD**, realizados por el contratista y que estén conforme y cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
4. Presentar el correspondiente Recibo de Honorarios Profesionales y/o factura.
5. **EL LOCADOR** es responsable ante **LA EMPRESA** de los perjuicios materiales y/o económicos que cause a la misma, la negligente prestación de sus servicios o su incumplimiento.

SEXTO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA, es responsable y se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a **EL LOCADOR**, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución del trabajo encomendado.
2. A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del recibo por Honorarios Profesionales y/o factura.

SEPTIMO: NO TRANSFERENCIA.

EL LOCADOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual ni asociarse o subcontratar el servicio haciendo que disminuya su responsabilidad. Asimismo, la calidad de gastos no podrá contratar servicios de terceros abonables por **LA EMPRESA**.

OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO

1. **LA EMPRESA** tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones de **EL LOCADOR**. Asimismo podrá resolver el presente contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de **EL LOCADOR**.
2. **LA EMPRESA** comunicará con una anticipación de 72 horas mediante carta simple u otro documento similar la resolución del contrato.
3. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución liquidándose los servicios personales brindados efectivamente por **EL LOCADOR**.

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Tumbes, para lo cual señalan como domicilio Legal, los especificados en el presente Contrato. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato por triplicado el día 31 de Agosto del 2012.

José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

62

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972610086 - RPM # 289740 - 072-526149 - Tumbes RUC N° 20484228451

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Representante Legal de la Empresa Construcciones y Servicios Generales CIX E.I.R.L, que suscribe:

CERTIFICA QUE:

El **ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con DNI N° **42183046** y Reg. CIP N° 88221 ha laborado como **INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD** para nuestra representada desde el 31 de Agosto del 2012 hasta el 16 de Enero del 2013 en un plazo de 136 días naturales, en la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES I ETAPA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES**".

Desempeñándose de manera eficiente y responsable, lo cual ha coadyugado al logro de los objetivos de la empresa.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de interesado para los fines pertinentes, invalidándose en caso de tener error o enmendadura.

Tumbes, 18 de febrero del 2013

CONSSERG CIX E.I.R.L.

Ing. Murillo & Asociados Ltda. Tumbes

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguirre Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSSERG "CIX" E.I.R.L.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L.

JR. HUASCAR # 527 - TUMBES

Telefs.: 972-610086 - RPM # 289740 - 072-526149 NEXTEL: 115*7706

RUC N° 20484228451

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de un parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L (CONSSERG CIX EIRL)** con RUC N° **20484228451**, domiciliado en Jr. Huáscar N° 527 - Tumbes - Tumbes representado por su Representante Legal el Ing. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME, a quien e adelante se le llamará **LA EMPRESA**, y de otra parte, el Ing. ROGER ELADIO VELARD GARCIA, identificado con DNI N° 42184046, domiciliado en **CALLE LOS JAZMINES MZA. LOTE. 06 NUEVO TUMBES - TUMBES -TUMBES**, a quien en adelante se le llamará **E LOCADOR** los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La empresa contratante, es una persona Jurídica, dedicada al rubro de la construcción específicamente a obras de construcción en general, bienes y servicios, alquiler de maquinaria entre otros, asimismo está orientada a la elaboración de proyectos, supervisiones y ejecución d obras a entidades Públicas y/o Privadas.

Es por ello que mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 024-2013/MDAV-ALC, c fecha 12/09/2013, concerniente a la ADS N° 001-2013-MDAV/CEPO, la empresa Contratant suscribió dicho contrato con la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente **LA EMPRESA**, contrata los servicios profesionales de **EL LOCADOR** a fin d que preste servicios como Ingeniero DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, concerniente la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AA.H NUEVO AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILL - TUMBES"**, para lo cual no está obligado a asistencia diaria, ni horario fijo establecido. Si los labores de éste a realizar los inherentes al cargo para lo cual se le contrata.

TERCERO: CONTRAPRESTACION

La retribución, o pago por el presente trabajo, se realiza en común acuerdo á la suma d S/. 1,500.00 (Mil quinientosy 00/100 Nuevos Soles) esta suma será entregada en su integridad de manera mensual, para lo cual el locador deberá girar su recibo y/o factura correspondiente.

CUARTO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es de CIEN (100) días calendario, contados desde el 27 de Setiembre del 2013 hasta el 06 de Enero del 2014. Y podrá ampliarse dich plazo según acuerdo de las partes.

Edo
Rogel Velard Garcia
ING. CIVIL CIP. 85221
REG. CONSULTOR C-9029

CONSSERG CIX E.I.R.L.
Ing. Marco Antonio Aldea Jaime
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUASIMO
Jose E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN